



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-000100-00. LSC PATRICIA YANETH TORO ROSAS

Constancia Secretarial: A Despacho de la señora Juez, vencido el término para subsanar la demanda la cual venció el pasado 30 de marzo.

Cali, 19 de abril de 2022

La Secretaria,

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

Auto Interlocutorio No. 736

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

RAD. 760013110010-2022-00100-00

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue subsanada en los términos del proveído 522 del día 22 de marzo de los corrientes.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del C. G. del P., será rechazada la presente demanda, se dispondrá la entrega de los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose y el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de liquidación de sociedad conyugal instaurada por el señor **Gustavo Pérez Sánchez** contra **Patricia Yaneth Toro Rosas**, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b52526829cffd92105cc836d2047e127708e20a30ba86029fb471bbbe41ca9**
Documento generado en 19/04/2022 07:49:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**